



**MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 01/22**

**REUNIÓN TÉCNICA PREPARATORIA DE LA LXI REUNIÓN ORDINARIA DEL  
SGT N° 5 “TRANSPORTE”**

Se realizó en forma presencial en Ciudad del Este, República del Paraguay, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), entre los días 28 y 29 de abril de 2022, la Reunión Técnica Preparatoria de la LXI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N°5 “Transporte”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

El Coordinador Nacional en ejercicio de la PPTP dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones y puso a consideración la agenda de la reunión, la cual fue aprobada con algunas incorporaciones.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL  
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.**

**1.1. Perfeccionamiento de la Resolución GMC N° 34/19**

La PPTP recordó que el GMC aprobó la Resolución N° 43/20, Modificación de la Resolución GMC N° 34/19 “Documentos de Porte Obligatorio en el Transporte de Pasajeros y de Cargas por Carretera” de conformidad con el sistema de la Decisión. CMC N° 20/02, Art. 6 el 26 de enero del 2021, y debería ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 25/VII/2021.

Asimismo, la Delegación de Paraguay recordó que en la última reunión informó que se realizó la internalización de la referida Res. GMC N° 43/20, a través de una Resolución C.D. N° 805 de DINATLAN y ha informado a su Cancillería.

La Delegación de Argentina, por su parte, informó que actualmente el expediente por el que tramita la internalización de las normas GMC, el EX2021-67142684-APN-DGD#MTR, se encuentra en el área jurídica del Ministerio, y que seguramente las resoluciones N° 34/2019 y 43/2020 se encuentren internalizadas al ordenamiento jurídico nacional para la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 5.

La Delegación de Brasil informó que los reglamentos de la Resolución GMC N° 43/20 ya han sido incorporados en el Manual de Inspección del Transporte Internacional de Carga por Carretera, 1ª Edición 2021, páginas 34 y 35. En el área de Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera los dichos reglamentos se encuentran en proceso de incorporación.

Además, el tema sigue siendo tratado internamente, ya que será necesario investigar los procedimientos para permitir que los documentos de porte obligatorio se muestren en formato digital, a través de dispositivos electrónicos, con una codificación que se pueda comprobar.

En ese sentido, la Delegación de Brasil para avanzar en el tema propone trabajar bilateralmente con los países para verificar la forma de validación de los documentos y así garantizar la seguridad jurídica.

La Delegación de Uruguay informó que actualmente se encuentra en trámite el proceso de internalización de ambas resoluciones y que estará siendo comunicado al resto de los países cuando el mismo haya culminado.

## 1.2. Lista de pasajeros web

La PPTP recordó que el tema surge a partir de la experiencia de la lista de pasajeros web implementada en Argentina y agregó que según se observa del tratamiento del tema, las delegaciones han venido analizando el tema en conjunto con las autoridades de Migraciones y otros Organismos Institucionales de sus respectivos países, en virtud de sus competencias específicas en la materia, planteando la necesidad de definir los próximos pasos, dado que por el momento no todos los países se encuentran en condiciones de transmitir la información vía web.

La Delegación de Paraguay manifestó que con la apertura de las fronteras trabajara con la Dirección General de Migraciones y otras Instituciones a fines teniendo como parámetro la experiencia argentina comprometiéndose a presentar un informe en la reunión ordinaria.

La Delegación de Argentina reiteró su experiencia en la implementación de la lista de pasajeros web a nivel nacional, destacando las ventajas que dicha herramienta ofrece con respecto a la trazabilidad de los pasajeros y la agilización de los trámites migratorios, ya que esta operatoria permite brindar de manera anticipada a las autoridades de los pasos fronterizos la información de los traslados, vehículos y pasajeros. Al respecto, intervino la CNRT, destacando la experiencia del Documento Universal de Transporte (DUT) y explicando el funcionamiento de la herramienta a través de una presentación durante la reunión.

Agrego, que es de importancia que la información sea utilizada en coordinación con las autoridades sanitarias, como un nuevo actor en virtud del contexto actual de pandemia.

La Delegación de Brasil destacó que el tema aún se está discutiendo con las autoridades de inmigración. Se están buscando alternativas para aprovechar la información proveniente de esta "lista web", de manera que se pueda hacer uso integrado de otras tecnologías inteligentes, que permitan ofrecer no sólo más rapidez a los trámites en las fronteras, sino también agilidad y seguridad en el ejercicio de la actividad de transporte internacional de pasajeros por carretera entre los países, en acuerdo con los recursos tecnológicos disponibles de manera segura y eficiente al sector.

Por parte de la Delegación de Uruguay se reiteró lo informado en reuniones pasadas sobre el inicio de contactos con la Dirección Nacional de Migraciones del país, de quien es competencia la lista de pasajeros. Los trabajos aún se encuentran en una fase inicial ya que es necesaria la actualización y adaptación de los sistemas informáticos de ambos organismos. Sin perjuicio de ello, destacó la importancia de la coordinación interinstitucional e intercambio de información para la mejora de los trámites relacionados al transporte internacional de pasajeros, reiterando que es interés del país avanzar en este tema en la medida de las posibilidades. Asimismo, se puso a disposición para generar las instancias que sean necesarias a nivel bilateral o multilateral para el desarrollo de una herramienta lo más compatible y armonizada posible.

Finalmente, las delegaciones reiteraron el interés en continuar avanzando en la implementación de la lista de pasajeros web.

### 1.3. Apostillados

La PPTP recordó que el tema surge a pedido de la Delegación de Argentina sobre algunos inconvenientes que se presentaron con motivo de la crisis sanitaria en lo que se refiere a la presentación de los documentos y necesidad de apostillado de los mismos.

Agregó que en miras a alcanzar un Estado cada vez más ágil, despapelizado y desburocratizado, se propuso desde la Delegación de Argentina se realice las consultas pertinentes con las áreas jurídicas de Cancillería y Transporte de cada país signatario a fin de evaluar la eliminación de la apostilla como exigencia a la hora de presentar los documentos de idoneidad en el país de destino.

Han manifestado en su momento, que la exigencia de apostillar los documentos de idoneidad no surge expresamente del ATIT, sino que es un requisito que nace de Convención de La Haya de 1961, que estableció la apostilla de documentos para que su autenticidad sea reconocida en otros países, suprimiendo la exigencia de la legalización consular.

Al respecto, el Artículo 1 del Convenio mencionado establece que "(...) se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado contratante.

Se considerarán como documentos públicos en el sentido del presente Convenio:

- a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;
- b) los documentos administrativos;
- c) los documentos notariales (...)

Por su parte, el Artículo 3 establece que "(...) la formalidad mencionada en el párrafo precedente (la apostilla) no podrá exigirse cuando las leyes, reglamentos o usos en vigor en el Estado en que el documento deba surtir efecto, o bien un acuerdo entre dos o más Estados contratantes, la rechacen, la simplifiquen o dispensen de legalización al propio documento".

En tal sentido, la PPTP sometió a consideración de las delegaciones, el estudio del mismo teniendo en cuenta el sistema de validación de los documentos emitidos los cuales podrían verificarse a través, mediante un mecanismo de verificación de autenticidad de firmas (firma digital). Agregó, que el tema esta incorporado en el temario de la Reunión del Artículo 16 de la ATIT.

La Delegación de Brasil comunicó que la cuestión de la apostilla de las licencias originarias sigue siendo tratada internamente. Asimismo, es importante señalar que la renuncia a la apostilla del documento no incluye el poder del representante legal.

Además, sugiere consultar con los demás países cómo se puede validar la autenticidad de los documentos adoptados por ellos, teniendo en cuenta también la seguridad de la información. En otras palabras, sería interesante trabajar bilateralmente para avanzar en el tema con reciprocidad.

La Delegación de Uruguay informó que en lo que respecta a la eliminación de la apostilla para el documento de idoneidad, se realizaron las consultas al Ministerio de Relaciones Exteriores del país no encontrándose objeciones, en la medida en que el documento cuente con las debidas garantías de seguridad. A dichos efectos agregó que se encuentra trabajando con el Área de Gobierno Electrónico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para incorporar al documento los mecanismos de verificación correspondientes. Al momento se avanzó en la incorporación de un código QR y una firma digital institucional al documento de idoneidad, estando actualmente trabajando en la posibilidad de agregar una firma digital del funcionario actuante, necesaria para la seguridad del documento. En lo que refiere a la eliminación del apostillado para los poderes de representante, el tema está siendo analizado internamente y se estará remitiendo la consulta correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo resultado se informará oportunamente.

Las demás delegaciones acordaron realizar las consultas internas sobre la modificación legal y las reglamentaciones internas de cada país que establezcan la obligación de apostillar a sus asesorías jurídicas.

El tema continúa en agenda.

#### **1.4 Segundo Seminario de Actualización y Fiscalización de Transporte.**

La PPTP ha informado de la realización del Segundo Seminario de Actualización y Fiscalización de Transporte, realizado en fecha 27 de Abril del 2022 en horas de la mañana, que consistió en una práctica presencial de Control con fiscalizadores de los Estados Partes, de Camiones de Carga general y Mercancías Peligrosas, verificación de documentos de porte obligatorio, fichas de emergencia, carteles de verificación, con las indicaciones de las mercancías transportadas, de igual manera se han verificado un bus del transporte internacional de pasajeros. Posterior a ello en la sede de la Reunión Preparatoria se llevó adelante un panel informativo y ponencias referente a la fiscalización y actualización de las normativas. Interacción con otras Instituciones como la Agencia de Tránsito y Seguridad Vial, Patrulla Caminera, así como otros organismos de los Estados Partes. El Programa Temático consta como **Anexo IV**

Dicho Seminario se ha realizado en el marco de la comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización del Transporte Internacional por Carretera.

## **2. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

### **2.1. Estado de situación del proceso de actualización del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas luego de la aprobación de la Decisión CMC N°15/19.**

La PPTP concedió la palabra a las delegaciones a los efectos de manifestar novedades en referencia al proceso de protocolización;

Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que aún se encuentran en proceso de internalización y estiman cumplimentarlo para el segundo semestre de 2022.

La Delegación de Brasil informó que se encuentra en proceso de internalización el Acuerdo sobre la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

La Delegación de Uruguay informó que ya se encuentra internalizada al ordenamiento jurídico la Decisión GMC N° 15/19, a través del Decreto N° 82/022 del 9 de abril de 2022, el cual se agrega como **Anexo V**.

La PPTP manifiesta que se encuentra en trámite el proceso de protocolización encontrándose el mismo en la asesoría jurídica de la Presidencia de la República, para lo cual tendrían más novedades en la reunión ordinaria.

### **2.2. Requisitos para la elaboración de la Ficha de Emergencia**

Las Delegaciones consensuaron en el texto referido, la misma está en proceso de internalización en los Estados Partes.

La Delegación de Argentina informo que mediante expediente EX2021-72530342-APN-DGD#MTR de la SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE (SGT), tramita la incorporación a su ordenamiento jurídico de la Resolución GMC N°28/2021, "Ficha de Emergencia para el Transporte por Carretera de las MMPP" y estima cumplimentario para el segundo semestre de 2022.

La Delegación de Brasil informó que procederá a los tramites para internalización de la referida Resolución.

La Delegación de Uruguay manifestó que aún no se internalizó al marco jurídico nacional el formato de las fichas de emergencia actualizado a la Decisión GMC N°15/19 y aprobado por la Resolución GMC 28/021, y que se estará comunicando una vez la misma sea incorporada.

### **2.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas**

La PPTP hizo una breve reseña del tema, destacando la experiencia adquirida en el último seminario realizado y con la participación de todos los Estados Partes.

La Delegación de Brasil manifestó que se debe continuar con los entrenamientos y procedimientos de fiscalización del transporte internacional terrestre de mercancías peligrosas.

La Delegación de Argentina informó que, en base a la documentación suministrada por Brasil, desarrolló y distribuyó al GTPP la versión en idioma español de dicho Manual.

Las delegaciones resaltaron la necesidad de programar acciones de fiscalización conjuntas en las fronteras entre países, con el objeto de relevar las diferencias en los procedimientos adoptados por cada Estado Parte, así como también contar con representantes de los distintos organismos fiscalizadores en lo referente a los aspectos documentales del transporte y los que hacen a la seguridad activa y pasiva de los vehículos y sus equipos.

Todas las delegaciones se comprometieron en presentar para la próxima LXI Reunión Ordinaria del SGT N°5, de fecha 15 de junio 2022, las observaciones al proyecto en ambos idiomas, con el objetivo de generar los ajustes y la aprobación del Manual Armonizado MERCOSUR de Fiscalización de Mercancías Peligrosas, en idioma español y portugués.

El GTPP estima elevar el proyecto de aprobación al GMC durante la PPTU de Uruguay, a partir del 01 de julio 2022.

La Delegación de Paraguay sugiere seguir intensificando en los seminarios de capacitación MERCOSUR, dada las constantes actualizaciones. Es importante mencionar que durante la presidencia pro tempore de Paraguay en la Reunión preparatoria se ha realizado el segundo seminario de Fiscalización Internacional.

Ante cualquier situación la PPTP sugirió una reunión virtual, para afinar algunos temas antes de la reunión a realizarse en junio. Tomando el manual brasilero para analizar.

Las delegaciones agradecieron los trabajos que vienen siendo realizados y aguardan el documento para avanzar en la temática.

El tema continúa en agenda.

#### **2.4. Actualización de la Cartilla informativa sobre transporte terrestre de mercancías peligrosas**

La Delegación Argentina asumió el compromiso de presentar el modelo de Cartilla en idioma español, para ser discutido y consensuado en la próxima LXI Reunión Ordinaria del SGT N°5, de fecha 15 de junio de 2022.

La Delegación de Uruguay se comprometió a realizar el Proyecto de Resolución para la implementación de la cartilla informativa.

La Delegación de Brasil agradeció la iniciativa de Argentina de presentar el proyecto y se comprometió a realizar ajustes en portugués para adaptar la versión de la cartilla que figura en la Decisión n° 15/19.

La Delegación de Paraguay manifestó su conformidad respecto a las manifestaciones realizadas con anterioridad.

El tema continúa en agenda.

#### **2.5. Reglamento para el control periódico de cisternas y equipamiento de transporte de mercancías a granel**

El PPTP informó que el GTMP resaltó la importancia de estandarizar los certificados y que es un tema que involucra otros organismos institucionales.

La Delegación de Argentina recordó que la antigüedad de los vehículos tractores destinados al transporte de MMPP es de DIEZ (10) años, pudiendo extenderse por TRES (3) años más, cumpliendo con revisiones técnicas cada CUATRO (4) meses.

Al respecto, informó que asume el compromiso de presentar un Modelo de Certificado para ser discutido y consensuado en la próxima LXI Reunión Ordinaria del SGT N°5, de fecha junio 2022.

Ante la manifestación por parte de la Delegación argentina referente a la antigüedad de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas, las delegaciones de Brasil, Uruguay y Paraguay manifestaron no poseer una exigencia de control de la vida útil del Cisterna, siempre y cuando cumplan con la revisión técnica obligatoria.

La Delegación de Uruguay recibió y ya han analizado los documentos remitidos por la Delegación de Brasil, pero sugiere consultar si dicho país ya culminó la elaboración de su reglamento actualizado. Si se acordase a nivel de subgrupo un reglamento de Inspección Técnica de Cisternas se recomienda que los diferentes países reconocieran las Inspecciones realizadas por los demás y autorizaran la realización de las inspecciones a vehículos de otra bandera a nivel regional (tanto en Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay). Se comprometió asimismo a compartir el formato actual de su certificado de inspección de cisternas y del reglamento de inspección que se usa en el país.

La Delegación de Brasil agradeció la posición de los demás países y afirmó que podría ayudar a armonizar el tema.

El tema continúa en agenda.

### **3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE**

#### **3.1. Uso de Neumáticos Superanchos en ejes delanteros con suspensión neumática en omnibus**

La PPTP informo a las delegaciones presentes que las dependencias institucionales correspondientes se hallan trabajando para la incorporación en forma permanente de este tipo de vehículos en sus reglamentaciones internas; con relación a los vehículos de Transporte de Pasajeros manifestaron sobre la Resolución N° 2416/2021, promulgada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y que establece un nuevo periodo de 6 (seis) meses para la circulación, en forma experimental, de los ómnibus con neumáticos superanchos en ejes delanteros y suspensión neumática.

Las delegaciones de Argentina, Uruguay y Paraguay disponen de normativas internas que reglamentan su empleo y la mayor capacidad admitida para cada configuración de eje.

La Delegación de Brasil informó que ya se publicó la Resolución CONTRAN n° 913/2022, tratando el tema en vehículos de carga y de pasajeros, con lo que se internaliza el tema en su país. La Resolución puede consultarse en el enlace <https://www.gov.br/infraestrutura/pt-br/assuntos/transito/conteudo-contran/resolucoes/Resolucao9132022.pdf>. En cuanto al uso en autobuses, ya existe una normativa que lo autoriza, según la Ley n° 13.281/16. mca

La Delegación de Uruguay informó que el país ya cuenta con regulación para el empleo de neumáticos superanchos en ejes simples individuales o en conjuntos de ejes de vehículos equipados con suspensión neumática integral, otorgándoles pesos admisibles mayores que a configuraciones equivalentes de neumáticos convencionales. La norma nacional por la cual se reguló el tema es la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 42/2021, la que se agrega como Anexo VI.

El tema continúa en agenda.

### 3.2. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera

La PPTP recordó que la Delegación de Brasil presentó un cuadro comparativo correspondiente a los límites de pesos y tolerancias vigentes en los distintos países, solicitando a las demás delegaciones la revisión de este con la finalidad de observar la necesidad de posibles ajustes.

Al respecto la Delegación de Argentina propone establecer una medida de contención transitoria, publicando un nuevo Cuadro Comparativo Simplificado, donde solo conste la tolerancia admitida para cada tipo de eje y la tolerancia total del PBTTTC, al tiempo que el SGT N°5 retome el tema para establecer una normativa que contemple las tolerancias unificadas en ámbito del MERCOSUR.

La Delegación de Brasil señaló que remitirá a la PPTP un cuadro comparativo con información actualizada sobre los límites de peso y las tolerancias vigentes en los distintos países para que la PPTP pueda avanzar en el asunto en la próxima reunión Ordinaria del SGT N° 5 - Transportes.

La Delegación de Uruguay manifestó que considerando la diversidad de los equipamientos y técnicas de medición de pesos en ruta, y dado que cada una de dichas técnicas y tecnologías tienen diferentes errores propios de medición, no parece viable unificar a nivel regional las tolerancias en las mediciones de pesos por eje y totales.

El cuadro comparativo consta como **Anexo VII**.

El tema continúa en agenda.

### 3.3. Ómnibus MERCOSUR

La PPTP informo que su país, autoriza la libre autorización del ómnibus de doble piso de 15 metros, conforme a la resolución del MOPC N°57/2018.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay han suscripto Acuerdos Bilaterales para la "libre circulación" de ómnibus de 15 metros de largo total, en versiones: Doble Piso con doble ejes direccional delantero y Piso Único con un eje direccional delantero y doble eje trasero.

Por su parte el SGT N°3 - REGLAMENTOS Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD-, continúa trabajando en la actualización de las reglamentaciones constructivas y de seguridad de los ómnibus del transporte internacional, lo que permitirán actualizar las normativas vigentes en la materia.

La Delegación de Brasil informó que en su país ya se adoptó la legislación pertinente para la circulación de este tipo de vehículo. Dicha legislación hace referencia a la Resolución Contran n° 882 de 2021 y puede consultarse en el enlace (<https://www.gov.br/infraestrutura/pt-br/assuntos/transito/conteudo-contran/resolucoes/Resolucao8822021.pdf>), teniendo en cuenta la adhesión de todos los países a la utilización de este tipo de vehículo, la Delegación de Brasil sugirió que se retirara el tema de la agenda.

La Delegación de Uruguay informó que a través de la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N°65/2021 se establecieron los requisitos técnicos a cumplir por los vehículos de transporte de pasajeros de 15 metros de longitud total.

El tema continúa en agenda.

### 3.4. CITV para Vehículos Especiales

La PPTP recalco que en su país se solicita una autorización especial, al MOPC; luego dicha solicitud es presentada por el recurrente a la Patrulla Caminera, dependiente del MOPC, Dirección de vialidad, concediendo el mismo un documento para la circulación estableciendo el punto final de destino.

La PPTP manifestó que dentro del programa 2021-2022 se propone incluir la revisión de la resolución GMC 75/97 sobre Inspección Técnica Vehicular.

La Delegación de Argentina pondrá a disposición de las demás delegaciones el procedimiento interno utilizado para efectuar las revisiones técnicas a los vehículos especiales afectados al transporte de cargas de jurisdicción nacional a los fines de obtener el certificado de aptitud técnica.

La Delegación de Brasil destacó que mantendrá discusiones internas con el órgano responsable de su país sobre los requisitos mínimos sugeridos por la Delegación de Argentina en la LX Reunión Ordinaria del SGT N° 5, celebrada el 23 de noviembre de 2021, por sistema de videoconferencia en el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Brasil y que en la próxima reunión presentará sus informes sobre el tema.

La Delegación de Uruguay manifestó interés en trabajar en la armonización a nivel regional de los criterios de clasificación, inspección técnica, y documentación de los vehículos especiales.

El tema continúa en agenda.

### 3.5. Acoplados de cuatro ejes

La PPTP expreso que la reglamentación vigente en Paraguay no contempla la circulación de vehículos con ninguna combinación que cumpla el peso bruto total que menciona la Delegación de Argentina, que mantenga la característica de acoplado de ejes dobles con ruedas dobles. Solicitó a la Delegación de Argentina una aclaración acerca de las características del camión que menciona, a fin de que se pueda realizar el análisis técnico pertinente para ajustar las configuraciones admitidas para la circulación en nuestro territorio.

La Delegación de Argentina durante su PPT, (primer semestre de 2021), presentó la necesidad de incluir la figura del vehículo acoplado de CUATRO (4) ejes arrastrado por un camión de TRES 930 ejes, de configuración: Camión + Acoplado 1S-2D + 2D-2D, con un PBTC de 45t y un PBT del acoplado de 28t máximas.

Informo que, habiendo establecido Acuerdos Bilaterales con Brasil y Uruguay, solo resta la aprobación de Paraguay para poder avanzar en la actualización de la Resolución GMC N°26/11.

Al ser aprobada la cuestión por los cuatro países, la Delegación de Brasil sugirió la elaboración de una adenda a la Resolución 26/11 del GMC, incluyendo este tipo de vehículo.

La Delegación Uruguay informó que a través de la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N°41/2021 se establecieron los requisitos técnicos que deben cumplir por los vehículos tipo acoplado para transporte de cargas de cuatro ejes y configuración R22, la misma consta como **Anexo VIII**.

El tema continúa en agenda.

## 4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS" Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

### 4.1 Limitadores de velocidad

La PPTP recordó que por Resolución GMC N° 35/19 se aprobó el Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad, estableciéndose, en su artículo 4, que "Compete a los Estados Parte establecer cuándo será aplicado el RTM aprobado en el artículo 1 de esta Resolución, en cuanto a la obligatoriedad de los sistemas de limitadores de velocidad (DLV o DALV) en los vehículos automotores de las diferentes categorías".

A la vez comunicó que se encuentra en estudio, en cuanto a la competencia de internalización dentro de los departamentos de la institución, ya que es el mismo estaría dentro de una competencia del Ministerio de Industria y Comercio.

La Delegación de Argentina manifestó que el plazo de internalización establecido por la Resolución GMC N°35/19 se encuentra vencido y el SGT N°5 deberá establecer las condiciones para la aplicación de la norma. Asimismo, la Delegación de Argentina insiste en las asimetrías en materia de tiempos de viajes entre destinos y la competencia desleal entre empresas de transporte de los distintos países.

La Delegación de Brasil informó que el tema está siendo tratado internamente por el Grupo Técnico de Limitadores de Velocidad. Se elaboró una propuesta de proyecto de resolución con base en la normativa internacional UNR-89/00 (<https://unece.org/fileadmin/DAM/trans/main/wp29/wp29regs/R89e.pdf>), que se remitió al organismo responsable de Brasil. Además, debido a la necesidad de incorporar la norma Mercosur GMC/RES. N° 35/19, la dicha propuesta se desarrolló utilizando la norma basis UNR-89 y también lo que se practica en el mercado argentino a través de la resolución SGT N° 19/16 ([https://www.ecofield.net/Legales/transito/res19-16\\_SGT.htm](https://www.ecofield.net/Legales/transito/res19-16_SGT.htm)).

El tema continúa en agenda.

## **5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS**

### **5.1. Informe del estado de situación del proyecto**



Las delegaciones acordaron realizar una reunión de la Comisión en fecha jueves 12 de mayo del corriente año, en la cual se analizará el estado de situación del proyecto y las estrategias de avances para el periodo 2022, teniendo como punto de partida, la prueba de intercambio de informaciones entre Brasil y Paraguay en fecha 27 de mayo del corriente año, cuyo informe será presentado en la reunión plenaria.

### **5.2. Creación del Sitio Web del SGT5**

La PPTP proyectista de la creación del sitio web, retira el desarrollo de dicha página web y tema de la agenda, a los efectos de avanzar en el punto 5 – 5.1 y desarrollo del web service del MERCOSUR.

## **6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID**



La PPTP propone el intercambio de los tags de lectura activo y pasivo, en la reunión plenaria a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción de forma presencial, comprometiéndose las delegaciones a intercambiar los mismos para hacer la lectura y diagnóstico en cada uno de sus países.

La Delegación de Argentina propone a las delegaciones elevar un proyecto de Resolución GMC, definiendo las especificaciones técnicas que deberán cumplir las etiquetas RFID y los Arcos de Lectura en, el ámbito del MERCOSUR.

La Delegación de Brasil solicitó los nombres de los puntos focales de los países para poder proceder con el tema, según lo acordado en la LX Reunión Ordinaria del SGT N° 5, realizada el 23 de noviembre de 2021, bajo la Presidencia Pro Tempore de Brasil. También señaló que, hasta el momento, sólo las delegaciones de Brasil y Uruguay han informado a sus puntos focales, que se enumeran a continuación:

Brasil: Henrique de Amorim Leite – [henrique.leite@antt.gov.br](mailto:henrique.leite@antt.gov.br)  
Sandro Vieira da Rosa – [sandro.rosa@antt.gov.br](mailto:sandro.rosa@antt.gov.br)  
André Dulce Gonçalves Maia – [andre.maia@antt.gov.br](mailto:andre.maia@antt.gov.br)  
Felipe Ricardo da Costa Freitas – [felipe.freitas@antt.gov.br](mailto:felipe.freitas@antt.gov.br)  
Marco Túlio Vasconcelos – [marco.tulio@antt.gov.br](mailto:marco.tulio@antt.gov.br)  
Marcelo Leismann de Oliveira – [marcelo.oliveira@antt.gov.br](mailto:marcelo.oliveira@antt.gov.br)  
Victor Colonese M. da Costa – [victor.costa@antt.gov.br](mailto:victor.costa@antt.gov.br)  
Anderson Simões Schmitz- [anderson.schmitz@prf.gov.br](mailto:anderson.schmitz@prf.gov.br)  
Ítalo de Sousa Lima Machado - [italo.machado@prf.gov.br](mailto:italo.machado@prf.gov.br)

Uruguay: Nicolás Van Der Maesen – [nicolas.vandermaesen@mtop.gub.uy](mailto:nicolas.vandermaesen@mtop.gub.uy)  
Wilman Pison – [wilman.pison@mtop.gub.uy](mailto:wilman.pison@mtop.gub.uy)

Paraguay: Víctor Macchi – [vmacchi@dinatran.gov.py](mailto:vmacchi@dinatran.gov.py)

La Delegación de Uruguay se comprometió a presentar en la Reunión Ordinaria los modelos de los TAG empleados en el país.

El tema continúa en agenda.

## 7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

### 7.1. Seguro de salud para choferes en viajes internacionales

La PPTP concedió el uso de la palabra a la Delegación brasileña, a los efectos de manifestar la propuesta.

La Delegación de Argentina reiteró lo manifestado en reuniones anteriores con relación a que el sistema de salud nacional brinda cobertura tanto a los choferes nacionales como extranjeros. Asimismo, manifestó que en el punto 9 "Impacto del COVID" desarrollará los requisitos exigidos a los transportistas para el ingreso al país.

La Delegación de Brasil señaló que mediante un estudio realizado por el representante de la FENSEG se habían encontrado dificultades para contratar este tipo de seguro, ya que sólo cubre las internaciones por motivos de Covid. También recordó que, en el caso de Brasil, el Sistema Único de Salud (SUS) es un sistema universal que ofrece cobertura a los conductores, independientemente de su nacionalidad.

La Delegación de Uruguay manifestó que comparte la preocupación sobre la importancia de contar con una cobertura de salud para las tripulaciones, sobre todo por la relevancia que las cuestiones sanitarias han adquirido a raíz de la Pandemia por Covid-19. Sin perjuicio de ello, resaltó que se trata de una temática que involucra competencias compartidas con otros organismos y que requiere un análisis en mayor profundidad. En caso de que la propuesta involucre la contratación de seguros en el extranjero, se reiteró la imposibilidad legal del país para avanzar en dicho sentido. Finalmente, manifestó que quedará al aguardo de las aclaraciones y ampliación del alcance de la propuesta por parte de la Delegación de Brasil para continuar con el estudio de la misma.

El tema continúa en agenda.

## 8. OTROS ASUNTOS

### 8.1. Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA)

La PPTP hizo hincapié en la importancia de la actualización de mantener el tema en la agenda.

La Delegación de Brasil informó que cuenta con 635 certificados OEA emitidos, de los cuales el 11% son de operadores de transporte. En esta ocasión, el representante de la *Receita Federal* brasileña hizo una presentación sobre el Operador Económico Autorizado (OEA). Asimismo, la Delegación de Paraguay hizo una presentación a través de su representante de Aduana. Las presentaciones figuran en el **Anexo IX**.

Por lo expresado y sin perjuicio de no incluir el tema en el plan de trabajo 2021 – 2022, resolvieron mantener el mismo en agenda a los efectos de continuar su acompañamiento y actualizar su información.

### 8.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

Las delegaciones realizaron una valoración de los avances en relación al tratamiento de este tema, coincidiendo en que los países se encuentran en diferentes etapas de desarrollo, a la implementación de los sistemas de carga de vehículos eléctricos.

La representante de la Delegación de Brasil presentó por videoconferencia el tema de la movilidad eléctrica desde una perspectiva medioambiental, incluyendo los impactos y avances en la transición energética para los vehículos pesados. La presentación consta como **Anexo X**.

Las delegaciones coincidieron en la importancia temática, acordando mantener el tema en agenda para continuar intercambiando información, pero dar por concluido el tratamiento del tema en el programa de trabajo.

### 8.3. Licencias de conducir

La PPTP recalco el objetivo planteado inicialmente en cuanto a procurar la unificación de requisitos para la obtención de la licencia de conducir en los distintos países, a las dificultades que se observaron en virtud de las diferentes jurisdicciones involucradas así mismo hizo hincapié en el trabajo de recopilación de información sobre licencias emitida en cada estado parte realizado por Brasil, se enfatizó la importancia de la definición de los criterios en torno a las licencias de conducir y armonizar su fiscalización promoviendo así la seguridad vial en los países de la región.

La Delegación de Argentina recordó que la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI) es el único documento habilitante para realizar transporte interjurisdiccional de cargas o de pasajeros en el territorio nacional. Agregó que en la página web: [www.argentina.gob.ar/seguridadvial/linti](http://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/linti), se puede consultar acerca de todo lo atinente a la LINTI.

La Delegación de Brasil se comprometió a enviar a la PPTP información actualizada sobre los requisitos para "la obtención de la licencia de conducir en los distintos países. Se está trabajando en dicha información, tal y como se acordó en reuniones anteriores con los demás países".

La Delegación de Uruguay informó que aportó la información relativa a las licencias de conducir para la elaboración del cuadro comparativo en ocasión de la LX Reunión y se puso a disposición para el intercambio de las informaciones que se consideren necesarias sobre este tema.

El tema continúa en agenda.

### 8.4. Creación de una Comisión de "Seguridad de Transporte"

La PPTP concedió la palabra a la Delegación brasileña, proponente de dicho tema, a los efectos de una presentación del tema, ya que el mismo incluye a varias instituciones dentro del ámbito de seguridad.

La Delegación de Brasil solicitó conocer la posición de los demás países sobre la creación de una comisión de seguridad en el transporte.

El tema continúa en agenda.

### 8.5. No obligatoriedad del CITV para vehículos con hasta un año de fabricación

La PPTP manifestó que el tema se retira de la agenda, debido a la agenda de modificación que se ha realizado durante la PPTU de la Resolución GMC N° 75/97, la misma fue internalizada por la Delegación de Paraguay.

## 8.6. Revisión de la Estructura del SGT N° 5

Dando cumplimiento a la Dec. CMC N° 19/19 "Actualización de la Estructura Institucional del MERCOSUR", el SGT N° 5 informó al GMC que no cuenta con Comisiones inactivas.

El SGT N° 5 informa al GMC las siguientes comisiones que se encuentran activas:

- **Comisión de Especialistas em Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM)**
- **Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)**
- **Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Perigosas del MERCOSUR (GTMP)**
- **Comisión de Harmonización de Procedimientos de Fiscalización del Transporte Internacional por Rodovia (CF)**
- **Comisión de Integración de Informaciones de Transporte de Pasajeros y Cargas – Sistematización de Datos (CIIT)**

## 8.7. Programa de trabajo 2021 – 2022

Al respecto, la PPTP informo que aguarda la aprobación del Informe de Avance Semestral que se encuentra en el ámbito del GMC. Asimismo, las delegaciones tomaron nota que en la reunión ordinaria deberán elevar a consideración el Informe correspondiente al semestre con los avances del Programa de Trabajo 2021-2022, que fuera aprobado en la LV Extraordinaria del GMC.

El SGT N° 5 tomó nota de la existencia de la plataforma digital para elaborar programas de trabajo y sus respectivos informes en el Sistema de Información MERCOSUR (SIM). En ese sentido, acordó gestionar el acceso al mismo a través de la PPTP con vista a elaborar el próximo informe semestral del grado de avance del programa de trabajo del periodo del año en curso. (Anexo III de la Dec CMC N°36/10 Art. 3).

## 8.8. Multas

La Delegación de Argentina manifestó que debería darse tratamiento recíproco a las empresas que quieren realizar trámites y cuentan con multas en todos los países. En tal sentido, sostiene que las empresas que tengan multas pendientes, no deberían verse obstaculizadas de realizar trámites, sin embargo, de persistir la situación de obstaculización a las empresas nacionales en otros países, se aplicaría igual trato a las empresas extranjeras.

## 8.9. Ocasionales pasajeros

La Delegación de Argentina aportó el Link de ocasionales pasajeros de la CNRT, <https://viajesocasionales.cnrt.gob.ar>, instando a los países que hagan lo propio en la medida de sus posibilidades a los fines de garantizar trazabilidad en dichos servicios.

La Delegación de Brasil informó que dispone de informaciones de viajes ocasionales de pasajeros en el sitio de la ANTT en la web: <https://dados.antt.gov.br/group/passageiros>.

## 9. IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERAS

La PPTP ha manifestado que su país ha actualizado las condiciones de ingreso a través de sus puntos de fronteras, flexibilizando las medidas, en el sentido de solicitar esquemas de vacunación completo (2 dosis) y llenado de la declaración jurada. Los Representantes del MSPBS, han explicado que para los ciudadanos procedentes del Brasil, Bolivia, Perú, Venezuela, Colombia se precisa de vacunación contra la fiebre amarilla, cuya exigencia es obligatoria en el carnet de vacunación.

La Delegación de Argentina, por su parte, manifestó que mediante la Decisión Administrativa N° 370 de fecha 6 de abril de 2022, se establecieron los nuevos requisitos para el ingreso al país.



En tal sentido, las personas extranjeras no residentes, deberán cumplimentar los siguientes requisitos sanitarios: completar la declaración jurada aprobada por la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES N° 3025/20, conforme la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°1472/20, y sus complementarias, acerca de su estado de vacunación y ausencia de síntomas de COVID-19, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas previas al inicio del viaje.

Asimismo, deberán poseer un seguro de salud COVID-19 con cobertura de servicios de internación, aislamiento y/o traslados sanitarios para quienes resulten casos positivos, sospechosos o contactos estrechos. *mpa*



Aquellas personas que ingresen al territorio nacional por un plazo menor a VEINTICUATRO (24) horas y lo hagan por vía terrestre quedarán eximidas de lo solicitado en el párrafo anterior.

Para el caso de los argentinos y los residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA deberán completar la declaración jurada aprobada por la Disposición de Migraciones, completar acerca de su estado de vacunación y ausencia de síntomas de COVID-19, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas previas al inicio del viaje.

En relación a los operadores, tripulantes y transportistas de medios de transporte internacionales: Les serán aplicables los requisitos establecidos anteriormente. Para el caso de transportistas y tripulantes extranjeros no residentes, el requisito de poseer UN (1) seguro de salud COVID-19 - podrá ser suplido por una declaración jurada que exprese que ante el eventual contagio de COVID-19 mientras permanezcan en el territorio nacional asumirán la cobertura del aislamiento y traslado sanitario a su costo o a costo de su empleador.

Por último, en relación a las fronteras, la Delegación argentina señaló que se determinó la apertura de las fronteras, disponiéndose que ya no será necesaria la habilitación de puntos de ingreso al territorio nacional en carácter de "corredor seguro" como así tampoco deberá mediar intervención de la autoridad sanitaria para posteriores habilitaciones.

La Delegación de Brasil informó sobre la normativa vigente en su país, como la Portaria Interministerial nº 670 del 1 de abril de 2022 y la Resolución ANTT nº 5.979/22, que modifica las Resoluciones nº 5.917/20 y 5.955/21, como se muestra en el Anexo X. Los reglamentos de la Presidencia de la República de Brasil y de la ANTT pueden consultarse, respectivamente, en las siguientes direcciones electrónicas ([http://www.planalto.gov.br/ccivil/03/Portaria/quadro\\_portaria.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil/03/Portaria/quadro_portaria.htm); <https://antilegis.antt.gov.br>)

La Delegación de Uruguay informó que debido a la disminución sostenida del número de contagios y de la letalidad del virus, así como el alto nivel de personas vacunadas, se dejó sin efecto el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria a casi dos años de la declaración del mismo, mediante el Decreto N°106/022 de fecha 5/04/2022. Sin perjuicio de ello, se mantienen vigentes una serie de medidas preventivas y de vigilancia tanto para la población en general en el territorio nacional como de ingreso al país.

Asimismo, las medidas sanitarias de ingreso al país fueron actualizadas a través del Decreto N°103/022 de fecha 01/04/2022, (Anexo XI) que en resumen consisten para las personas vacunadas con esquema completo y aquellas que hayan cursado la enfermedad dentro de los últimos 10 a 90 días previos al embarque o arribo al país, no requieren la acreditación de test negativo a SARS-Cov-2. Las personas no vacunadas deberán presentar test negativo realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje, exceptuados menores de 6 años. A todos se les solicita completar el formulario de Declaración Jurada, disponer de cobertura de salud en Uruguay y dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio determinadas por las autoridades sanitarias.

En lo que refiere a la actividad de transporte internacional de pasajeros se viene procediendo paulatinamente a la rehabilitación de los servicios regulares, y se encuentran plenamente operativos los servicios de transporte ocasional turístico.

El tema continúa en agenda.



## 10. RELEVAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA COMPLEMENTAR LICENCIAS Y MODIFICAR FLOTAS

Las delegaciones coordinaron en la presentación de sus procedimientos e informar, el sistema de complementación de licencias y modificación de flotas, a los efectos de elaborar un documento que contemple a los Estados Partes y Estados Asociados del MERCOSUR.

La Delegación de Argentina informó que todos los expedientes se inician vía trámite a distancia (TAD), y que no han modificado sus procedimientos para el administrado, sino que únicamente han visto modificado su trámite internamente, lo cual produjo algunas demoras, pero que las mismas fueron subsanadas con las modificaciones realizadas al procedimiento previsto por la Resolución N° 519/2019.

La Delegación de Brasil se comprometió a enviar a la PPTP un nuevo diseño de cuadro para que los países introduzcan su información sobre los procedimientos exigidos a los operadores de carga extranjeros, con el fin de preparar un cuadro unificado para identificar las diferencias en los procedimientos y así buscar conjuntamente una mejor armonización al respecto.

## 11. COMISIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO

El SGT N° 5 tomó nota de la próxima Reunión de la Comisión de Especialistas en Transporte Marítimo, a realizarse en fecha 19 de mayo por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

## 12. COMISIÓN DE TRANSPORTE FERROVIARIO

El SGT N° 5 tomó nota de la próxima de la Reunión de la Comisión de Transporte Ferroviario, a realizarse en fecha 5 de mayo por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

## 13. APORTES DEL SECTOR PRIVADO.

Los coordinadores del SGT N° 5 recibieron la nota CONDESUR del 26 de abril de 2022, al cual se dio lectura por representantes del mismo y se comprometieron a tratar en una reunión ad hoc por videoconferencia de fecha 30 de mayo de 2022, a los efectos de dar respuesta a la referida nota en la reunión Ordinaria a realizarse en la ciudad de Asunción. La Nota consta como **Anexo XII**.

## AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTP por la exitosa organización del evento y el desarrollo de la reunión y el cálido recibimiento, así como al apoyo de la Secretaría del MERCOSUR.

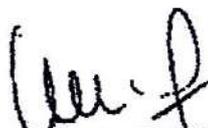
## PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del SGT N° 5, fue establecida por la PPTP en fecha 15 y 16 de junio de 2022 en la ciudad de Asunción – Py de manera presencial.

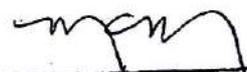
## ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Programa Temático
<b>Anexo V</b>	Decreto N° 82/022 del 9 de abril de 2022-Uruguay
<b>Anexo VI</b>	Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 42/2021-Uruguay
<b>Anexo VII</b>	Cuadro Comparativo
<b>Anexo VIII</b>	Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N°41/2021-Uruguay
<b>Anexo IX</b>	Presentación de Paraguay sobre el tema OEA Presentación de Brasil sobre el tema OEA
<b>Anexo X</b>	Presentación de Brasil sobre el tema de la movilidad eléctrica
<b>Anexo XI</b>	Decreto N°103/022 de fecha 01/04/2022-Uruguay
<b>Anexo XII</b>	Aportes del Sector privado

  
\_\_\_\_\_  
Por la Delegación de Argentina  
Mariela Mariano

  
\_\_\_\_\_  
Por la Delegación de Paraguay  
Juan José Vidal Bonin

  
\_\_\_\_\_  
Por la Delegación de Brasil  
María Cristina Martins

  
\_\_\_\_\_  
Por la Delegación de Uruguay  
Pablo Labandera